

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas con tres minutos del día once de enero del dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum referencia DPI-012/2021 de fecha 8/1/2021, suscrito por el Director de Planificación Institucional, por medio del cual informa:

“...[L]amento comunicarle que la información solicitada no es posible proporcionarse en este momento, ya que esta unidad organizativa se encuentra solicitando, recibiendo, revisando, depurando y procesando los Informes Únicos de Gestión Mensual CNJ-CSJ correspondientes al precitado año, por lo cual se tiene previsto que en la segunda o tercera semana del mes de marzo se proceda a la publicación de dichos documentos en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial, tal como se ha programado y realizado en años anteriores.

Conviene apuntar que las sedes judiciales disponen de diez días hábiles después de finalizado un mes para remitir los informes estadísticos a esta Dirección asesora, sin embargo, a la fecha existen algunos juzgados que no han enviado los informes en todo el año recién pasado” (sic).

*Considerando:*

I. En fecha 7/1/2021, se recibió solicitud de información número 15-2021, suscrita por la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mediante la cual se requirió vía electrónica:

“Informe estadístico "Labor jurisdiccional en otras materias realizadas en el órgano judicial. Enero a diciembre 2020" de la Dirección de Planificación Institucional (Unidad de Información y Estadística). Tomando en cuenta dicho informe estadístico presentado en años anteriores (a manera de ejemplo: 2019) por la Corte Suprema de Justicia se solicita:

-Resumen de Labor Jurisdiccional Realizado en los Juzgados Competentes en las Materias: Violencia Intrafamiliar y Familia. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional. Detallando: Procesos de Violencia Intrafamiliar.

-Labor Jurisdiccional de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.

-Labor Jurisdiccional realizada en los Juzgados de Familia por Tipo de Juicio. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional. Detallando: Procesos de Violencia Intrafamiliar.

-Labor Jurisdiccional realizada por los Juzgados de Paz en Otras Materias por Tipo de Juicio. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional. Detallando: Procesos de Violencia Intrafamiliar.

-Labor Jurisdiccional de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia por Tipo de Proceso. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.

-Resumen de la Labor Jurisdiccional del Juzgados Especializados de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.

-Imputados y Víctimas Juzgados Especializados de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.

-Labor Jurisdiccional del Juzgados Especializados de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.

-Movimiento Ocurrido en el Juzgados Especializados de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.

- Movimiento de Imputados y Víctimas ocurrido en el Juzgados Especializados de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.

- Labor Jurisdiccional por Materia de Conocimiento en la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Periodo: Enero a Diciembre 2020, a nivel nacional.” (sic).

**II.** Por medio de resolución con referencia UAIP/15/RAdm/26/2021(1), de fecha 07/1/2021, se admitió la solicitud de información y se emitió el memorándum referencia UAIP 15/16/2021(1) de la fecha antes indicada, dirigido a la Dirección de Planificación Institucional, requiriendo la información solicitada por la usuaria, el cual fue recibido en dicha dependencia el mismo día.

**III.** En ese sentido, siendo que el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia ha remitido la respuesta a la solicitud de la ciudadana, con el objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos de acceder a la información pública según los

parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al peticionario la información relacionada al inicio de la presente resolución.

En relación con los datos estadísticos requeridos, y lo expuesto por el Director de Planificación Institucional, respecto a que “...en la segunda o tercera semana del mes de marzo se proceda a la publicación de dichos documentos en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial”; debe hacerse de conocimiento de la usuaria, que una vez se cuente con los datos estadísticos, le serán inmediatamente entregados.

**IV.** No obstante lo anterior, en virtud que los datos requeridos constituyen información oficiosa del Órgano Judicial, de conformidad con el literal *i*) del art. 13 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de la usuaria, que los datos requeridos pueden encontrarlos publicados en el Portal de Transparencia del Órgano Judicial, de los meses de enero a junio del año 2020, en los siguientes enlaces electrónicos:

<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/17107>, que incluyen la labor jurisdiccional de los Juzgados Especializados de la Niñez y Adolescencia y Juzgados de Familia

<https://transparencia.oj.gob.sv/es/lectura/17106>, en los que están incluidos los Juzgados de Paz, Juzgados Especializados de Instrucción y de Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres y Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres.

Por tanto, con base en la jurisprudencia citada y los artículos 1, 6 letra a), 66 inciso 5°, 50 letra d), 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1) Entréguese a la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, el memorándum relacionado en el prefacio de esta resolución, procedente de la Dirección de Planificación Institucional, así como pese a no tenerse la información requerida actualizada a Diciembre del 2020, sí puede encontrarla publica en el Portal de Transparencia de Órgano Judicial, en los enlaces electrónicos que antes se le han proporcionado, en el periodo de enero a junio 2020.

2) Gírese memorándum a la Dirección de Planificación Institucional, a fin de que una vez cuenten con la información correspondiente, sea remitida a esta Unidad, para proceder a su inmediata entrega a la usuaria.

3) Notifíquese.

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales ROSAGNI  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.